



**EXCMO. CABILDO INSULAR**

Avda. Marítima, 3  
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)  
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

**SECRETARÍA GENERAL**

**MCAA/mjgp**

**DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**

**C E R T I F I C O:** Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día **veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**ASUNTO Nº 6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 33/2024/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS –QUE HACE EL Nº 10/2024 DE ESTA MODALIDAD- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2024.**

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen, de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, celebrada 19 de junio de 2024, cuyo contenido literal es el que sigue:

*“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del **Expediente Nº 33/2024/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 10/2024 de esta modalidad –**, en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de la Palma para el ejercicio 2024.*

*Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2024, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor*

*“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:*

**ANTECEDENTES**

*Vista las propuestas razonadas de los Servicios, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, para dar cobertura los gastos que se detallan en el presente expediente.*

*Visto el Decreto de incoación del presidente nº 2024/5526 de fecha 10 de junio de 2024, del **expediente nº 33/2024/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 10/2024 de esta modalidad-**.*

*Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 10 de junio de 2024.*

Vista la Certificación de la titular acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente de fecha 10 de junio de 2024.

Vista Certificación de la titular acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo al importe del Remanente de Tesorería de fecha 10 de junio de 2024.

Visto el informe emitido por el jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 11 de junio de 2024.

Vistos los informes del interventor general acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria, ambos de fecha 11 de junio de 2024.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

### FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del **Expediente nº 33/2024/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 10/2024 de esta modalidad–** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2024.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

#### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
2024 - 931/22500	TASA AIReF	6.300,00
2024 - 921/22605	CUOTA FUNDACIÓN DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL	10.000,00
2024 - 431/48908	SUBV. ASOC. CANARIA DE OPERADORES DEL TABACO (ACOTABACO) PROY DIGITALIZ Y TRAZAB PROMOC TABACO	83.000,00

#### SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
2024 - 241/48905	SUBV. FUNDACIÓN NOS MOVEMOS PROYECTO EMPLEO SOBRE RUEDAS	30.000,00
2024 - 135/22614	GASTOS EMERGENCIA ERUPCIÓN VOLCÁNICA SEGURIDAD ZONAS EXCLUSIÓN Y OTROS	337.730,00

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	467.030,00 €	2
--	--------------	---

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2023:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2024 - 87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	€ 467.030,00

**TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉD. EXTRAORD. Y SUPLEM. DE CRÉDITO 467.030,00**

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- El saldo actual del remanente de tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2023 ha financiado previamente los siguientes gastos condicho recurso:

- Financiación del expediente nº 4 de incorporación de remanentes financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de **2.817.146,05 €**.
- Financiación del expediente nº 11/2024/GE-MC de Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 2/2024 de esta modalidad- en el que se incluyen nuevos o mayores gastos, por importe de **4.809.360,69 €**.
- Financiación del expediente nº 12/2024/GE-MC de suplementos de créditos –que hace el nº 3/2024 de esta modalidad- para la cancelación de obligaciones correspondientes al Servicio de Infraestructura incluidas en la cuenta 413, por importe de **8.546.156,34 €**.
- Financiación del expediente nº 18/2024/GE-MC de Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 5/2024 de esta modalidad- en el que se incluyen nuevos o mayores gastos, por importe de **93.665,82 €**.
- Financiación del expediente nº 20/2024/GE-MC de suplementos de créditos – que hace el nº 6/2024 de esta modalidad- para complementar aquella aplicación cuyo crédito ha sido utilizado para la cancelación de obligaciones correspondientes a los Servicios incluidas en la cuenta 413 a 31 de diciembre de 2023, por importe de **2.993.296,96 €**.
- Financiación del expediente nº 23/2024/GE-MC de suplementos de créditos – que hace el nº 7/2024 de esta modalidad- en el que se incluyen nuevos o mayores gastos, por importe de **15.000,00 €**.

El importe sobrante hasta completar la totalidad del Remanente de Tesorería para Gastos Generales sería de **477.703,16 €**, importe suficiente para la financiación del presente expediente.

6.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

- I. Decreto N.º 2024/5526 de fecha 10 de junio de 2024, de incoación del

expediente N.º 33/2024/GE-MC, de modificación de créditos bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que hace el n.º 10/2024 de esta modalidad-.

II. Memoria económica justificativa de la necesidad de aprobar el expediente N.º 33/2024/GE-MC, de modificación de créditos bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que hace el n.º 10/2024 de esta modalidad-, emitido por el Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 10 de junio de 2024.

III. Certificado de remanente de Tesorería emitido por la Titular Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación, Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D.ª Guadalupe Lorenzo Brito y con el V.ºB.º del Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 10 de junio de 2024.

IV. Certificado de suficiencia de crédito emitido por la Titular Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación, Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D.ª Guadalupe Lorenzo Brito y con el V.ºB.º del Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 10 de junio de 2024.

V. Informe de conformidad con la legislación aplicable emitido por el Jefe de Servicio de la oficina presupuestaria D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 11 de junio de 2024.

VI. Informe de conformidad con la legislación aplicable emitido por el Interventor General Acctal. D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 11 de junio de 2024.

VII. Informe sobre evaluación de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, suscrito por el Interventor General Acctal. D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 11 de junio de 2024.

VIII. Oficio de justificación de la urgencia suscrito por el Jefe de Servicio de la oficina presupuestaria D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 12 de junio de 2024”.

Así mismo se hace constar por la Secretaria General del Pleno que en el expediente remitido, consta informe sobre evaluación de la estabilidad presupuestaria emitido por el Interventor General Acctal. de fecha 11 de junio de 2024, señalando que:

“(…)De cualquier modo, el posible riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad habrá de verificarse una vez se confeccione la Liquidación consolidada de Presupuesto General, tal y como señala el art. 15 del RLGEP, en su aplicación a la entidades locales.

En consecuencia, en base a lo señalado, se obtienen las siguientes **CONCLUSIONES:**

1. El Presupuesto de 2024 del Cabildo Insular de La Palma, incluyendo la modificación presupuestaria **33/2024/GE-MC** propuesta, **incumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria**, entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010, al aumentarse las obligaciones reconocidas con cargo a este expediente y no verse compensado con mayores o nuevos ingresos.

2. La modificación presupuestaria **33/2024/GE-MC** también **incumpliría la Regla de Gasto**, toda vez que los gastos financiados con cargo al RTGG suponen un aumento de los gastos computables.

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (5), la abstención del Sr. y la Sra. Consejera del Grupo Socialista (2), así como, la abstención de las Sras. Consejeras del Grupo Popular (2), propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

1.- La aprobación del **Expediente nº 33/2024/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 10/2024 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2024.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

<i>Expresado en euros</i>		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
2024 - 931/22500	TASA AIReF	6.300,00
2024 - 921/22605	CUOTA FUNDACIÓN DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL	10.000,00
2024 - 431/48908	SUBV. ASOC. CANARIA DE OPERADORES DEL TABACO (ACOTABACO) PROY DIGITALIZ Y TRAZAB PROMOC TABACO	83.000,00

### SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

<i>Expresado en euros</i>		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
2024 - 241/48905	SUBV. FUNDACIÓN NOS MOVEMOS PROYECTO EMPLEO SOBRE RUEDAS	30.000,00
2024 - 135/22614	GASTOS EMERGENCIA ERUPCIÓN VOLCÁNICA SEGURIDAD ZONAS EXCLUSIÓN Y OTROS	337.730,00

<b>TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>	<b>467.030,00 €</b>
---	---------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2023:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2024 - 87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	€ 467.030,00

**TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉD. EXTRAORD. Y SUPLEM. DE CRÉDITO 467.030,00**

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- *El saldo actual del remanente de tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2023 ha financiado previamente los siguientes gastos condicho recurso:*

- *Financiación del expediente nº 4 de incorporación de remanentes financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de **2.817.146,05 €**.*
- *Financiación del expediente nº 11/2024/GE-MC de Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 2/2024 de esta modalidad- en el que se incluyen nuevos o mayores gastos, por importe de **4.809.360,69 €**.*
- *Financiación del expediente nº 12/2024/GE-MC de suplementos de créditos –que hace el nº 3/2024 de esta modalidad- para la cancelación de obligaciones correspondientes al Servicio de Infraestructura incluidas en la cuenta 413, por importe de **8.546.156,34 €**.*
- *Financiación del expediente nº 18/2024/GE-MC de Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 5/2024 de esta modalidad- en el que se incluyen nuevos o mayores gastos, por importe de **93.665,82 €**.*
- *Financiación del expediente nº 20/2024/GE-MC de suplementos de créditos – que hace el nº 6/2024 de esta modalidad- para complementar aquella aplicación cuyo crédito ha sido utilizado para la cancelación de obligaciones correspondientes a los Servicios incluidas en la cuenta 413 a 31 de diciembre de 2023, por importe de **2.993.296,96 €**.*
- *Financiación del expediente nº 23/2024/GE-MC de suplementos de créditos – que hace el nº 7/2024 de esta modalidad- en el que se incluyen nuevos o mayores gastos, por importe de **15.000,00 €**.*

*El importe sobrante hasta completar la totalidad del Remanente de Tesorería para Gastos Generales sería de **477.703,16 €**, importe suficiente para la financiación del presente expediente.*

*6.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”*

(...)

Sometido a votación, el Pleno acuerda, por unanimidad, de los Miembros Corporativos presentes de la Corporación (19) la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 33/2024/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS –QUE HACE EL Nº 10/2024 DE ESTA MODALIDAD- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2024, tal y como ha sido transcrito.

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma electrónica

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE**